





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

El/La trabajador/a

DATOS DE LA	A EMPRESA							
CIF/NIF/NIE A28944767								
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR					14578	: 3040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
	Social de la Empresa					io social		DIRECTOR GENERIE
LOGIRAIL SM					CALL	E MAESTRO Á	NGEL LLO	ORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País	704		/unicipio	00070				C. Postal
ESPAÑA	724		MADRID	28079				28003
DATOS DE LA	A CUENTA DE CO	TIZACIÓN						
Régimen	COLITIA DE OC	Cod. Prov.		Número		Dig. Contr.	Actividad Ed	conómica
0111		08		1654573		70		
	CENTRO DE TRA	BAJO						
País ESPAÑA	724			icipio IEDA DE MAR	08163			
					30,00			
DATOS DEL/I	DE LA TRABAJAI	DOR/A						
D./DÑA.	DAÑEDO LODEN	•			NIF/NIE		Fec	ha de nacimiento
	BAÑERO LOREN							
Nº AFILIACIÓN S	.S.	Nivel for	nativo					Nacionalidad
Municipio del Don	nicilio				País domicil ESPAÑA	io 724		
					ESPAINA	724		
	cia legal, en su ca			DECLARA	<u>. N</u>		acuerdan	formalizarlo con arreglo a las
				01 6110111				
				CLÁUSUL	<u> </u>			
Comerciales B		ación de las fund	ciones (4) de	e acuerdo con el	sistema d	e clasificación p		rupo profesional de Esp Oper I vigente en la empresa.
() TRABAJO	A DISTANCIA (5).							
SEGUNDA: La	a jornada de traba	jo será:(6)						
	completo: la jorna nsos establecidos				s, prestad	as de lunes a do	omingo,	
	<b>parcial:</b> La jornada r a la de un/a traba				( ) al día	a, () a la semar	na, ()a	ıl mes, () al año, siendo esta
La distribución En el caso de	del tiempo de tral la jornada a tiemp SI ( )	oajo será de (9) o parcial, existe NO ( )	 pacto sobre l	aa a realización de	horas con	conforme a lo p nplementarias (1	orevisto en 10):	el convenio colectivo.
TERCERA: La MESES.	duración del pres	ente contrato se	extenderá d	esde 20/DICIEM	IBRE/2023	3, hasta //. Se es	stablece u	n período de prueba de (11) 1
Cuando el con	venio colectivo pe	rmita una duraci	ón mayor a la	a establecida leg	galmente, s	señálelo con una	a X: ( )	





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: FERRUS CABAÑERO LORENA

<u>CUARTA</u>: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de <u>según convenio</u> euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

<u>SEXTA:</u> A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

<u>SÉPTIMA</u>: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A.

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

<u>DÉCIMA:</u> PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión.
- (4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- (6) Marque con una X lo que corresponda.
- (7) Indique la jornada del trabajador.
- (8) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- (9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- (10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- (11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- (12) Diarios, semanales o mensuales.
- (13) Salario base y complementos salariales.
- (14) Mínimo: 30 días naturales.
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a







Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: FERRUS CABAÑERO LORENA

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza co	on las siquientes	s clausulas especificas:
---	-------------------	--------------------------

## (X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.

( ) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.

- ( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
- ( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
- ( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
- ( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
- () RELEVO.
- ( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
- ( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
- ( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
- ( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
- ( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
- ( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Oscar Gómez Barbero

- ( ) DE INVESTIGADORES.
- ( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
- ( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
- ( ) OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

El/La trabajador/a





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: FERRUS CABAÑERO LORENA

Oscar Gómez Barbero

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA					
	CÓDIGO DE CONTRATO				
	(X) TIEMPO COMPLETO 410				
	( ) TIEMPO PARCIAL 510				
Sustituir al/a la trabajador/a VENTURA CERDA MIRIAM NIF/NIE 53334233Q ,siendo la causa:					
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.					
( ) Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.					
( ) Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a q más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adid de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).					
( ) Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción,	para su cobertura definitiva.				
) Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.					
( ) Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapa discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).	ncidad temporal, contratando a personas con				
( ) Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley O	rgánica 1/2004).				
<ul> <li>( ) Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empra a la Seguridad Social por contingencias comunes).</li> </ul>	esariales				
<ul> <li>( ) Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de traba (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencia durante 6 meses).</li> </ul>					
( ) Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos	por:				
<ul> <li>( ) Maternidad.</li> <li>( ) Paternidad.</li> <li>( ) Adopción.</li> <li>( ) Acogimiento preadoptivo o permanente.</li> <li>( ) Riesgo durante el embarazo.</li> <li>( ) Riesgo durante la lactancia natural.</li> </ul>					
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1	1998)				
( ) Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art.	30 Ley 20/2007)				

El/La trabajador/a



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: FERRUS CABAÑERO LORENA

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Da VENTURA CERDA MIRIAM ., con DNI 53334233Q

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En PINEDA DE MAR, a 20 de DICIEMBRE del 2023